

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROGRAMA DE INSERCIÓN DE BECARIOS DE LA SENACYT EN INSTITUTOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN o UNIVERSIDADES

Resolución Administrativa No. 25 de 27 de enero de 2016, Que modifica el Reglamento de Inserción de Becarios de la SENACYT publicada en la Gaceta Oficial No. 27960 del 1 de febrero de 2016

DIRIGIDA A: Profesionales con grado de doctorado, que hayan sido becados a través de los Programas de Becas financiados por la SENACYT y que quieran insertarse en el mercado laboral de la República de Panamá, específicamente en institutos, centros de investigación o universidades, aprobados por la SENACYT. En esta Convocatoria podrán participar los ex becarios de la SENACYT que hayan obtenido su título de doctorado en el período comprendido de julio 2013 a septiembre de 2016.

OBJETIVO: Insertar en el mercado laboral de la República de Panamá ex becarios de la SENACYT altamente calificados en una posición acorde con su nivel académico y profesional, con la finalidad de mejorar la capacidad científica, técnica y productiva de Panamá.

INSTITUCIONES PARTICIPANTES:

- **INSTITUTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN:** Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES), Instituto de Investigación Agropecuaria (IDIAP), Instituto de Investigaciones Científicas y Servicios de Alta Tecnología AIP (INDICASAT AIP).
- **UNIVERSIDADES:** Universidad Tecnológica de Panamá (UTP), Universidad de Panamá (UP), Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI), Universidad Santa María la Antigua (USMA), Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP), Universidad del Caribe (UC), Universidad Interamericana de Panamá (UIP), Fundación Universidad OTEIMA.

VER LISTADO ADJUNTO DE LAS PLAZAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDADES EN LOS INSTITUTOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES (en adelante denominadas INSTITUCIONES PARTICIPANTES).

CATEGORÍAS

- Categoría A: Investigador
- Categoría B: Profesor-Investigador

Nota: → Los ex becarios de la SENACYT no podrán aplicar a una posición en la institución en la que laboran si cuentan con un contrato de trabajo permanente.

→ No podrán participar en esta Convocatoria los ex becarios de la SENACYT con grado de doctorado, que hayan participado en la Convocatoria 2015 del Programa de Inserción de Becarios.

COMPENSACIÓN SALARIAL: La compensación salarial que pagarán las Instituciones Participantes a los ex becarios de la SENACYT seleccionados en esta Convocatoria, en adelante Beneficiarios, será por un monto no menor a Dos Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.2,500.00) mensuales. La SENACYT otorgará subsidios económicos a las Instituciones Participantes, según lo establecido en los Convenios de Cooperación suscritos entre la SENACYT y estas Instituciones participantes.

IMPORTANTE: La relación laboral es única y exclusivamente entre el Beneficiario y la Institución Participante (artículo 17 del Reglamento del Programa de Inserción de Becarios). En el caso de que las Instituciones Participantes tengan como norma interna para la contratación de personal, la presentación de requisitos no contemplados en el Reglamento ni en la Convocatoria del Programa, el Beneficiario deberá presentarlo como requisito previo al momento de iniciar su proceso de contratación en la Institución Participante.

DURACIÓN: La duración del subsidio económico brindado por la SENACYT a las Instituciones Participantes será de máximo tres (3) años, por cada Beneficiario del Programa.

REQUISITOS

REQUISITOS:

Todos los participantes deben haber obtenido su grado académico de doctorado, a través de Programas de Becas financiados por la SENACYT y deberán presentar los siguientes documentos: formulario de solicitud completo, copia de cédula, hoja de vida, copia del título de Doctorado, debidamente autenticado y legalizado o constancia de finalización de estudios y constancia de diploma en trámite, resumen de la investigación realizada en el Doctorado, lista de publicaciones realizadas, un ensayo en el que describan el impacto esperado de su inserción laboral en la Institución Participante que aparece de número uno en su lista priorizada, tres (3) cartas de referencias académicas o profesionales, declaración jurada firmada por el aspirante de haber leído el Reglamento del Programa, Paz y Salvo de la SENACYT.

Toda la documentación debe ser presentada en el idioma español, si los documentos originales están en otro idioma, deben ser traducidos al idioma español.

FECHA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 17 de octubre de 2016

FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 18 de noviembre de 2016 las 3:00 p.m. HORA EXACTA

DOCUMENTACIÓN: La documentación entregada deberá seguir las instrucciones y formatos establecidos en los formularios del Programa de Inserción de Becarios de la SENACYT. Los criterios de selección, detalles e instrucciones del Programa son descritos en el Reglamento de este Programa y están disponibles en la página web de la SENACYT (www.senacyt.gob.pa/convocatorias). Las solicitudes deben ser entregadas en físico, discos compactos u otros dispositivos digitales en las oficinas de la SENACYT (Edificio 205 de la Ciudad del Saber, Clayton, Ciudad de Panamá) o a la dirección de correo electrónico: piba@senacyt.gob.pa hasta la fecha y hora de cierre de la Convocatoria.

EVALUACIÓN: La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión Evaluadora Externa conformada por los representantes de las Instituciones Participantes en la Convocatoria. La Comisión Evaluadora Externa a la SENACYT, estará encargada de realizar las entrevistas y propondrá un listado con los candidatos seleccionados para cada plaza disponible, que ser presentado al Secretario Nacional de la SENACYT, a fin de que realice la adjudicación de los subsidios económicos a las Instituciones Participantes, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos financieros asignados a El PROGRAMA.

Es responsabilidad del participante y no de la SENACYT asegurarse que la documentación recibida esté completa y entregada en el (los) plazo(s) previsto(s).

CONSULTAS: piba@senacyt.gob.pa o al 517-0014, extensión: 1022 / 1067 ó al 517-0022 / 517-0067.

